

## **Municipio de Tijuana, Baja California**

### **Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-02004-19-0526-2021

526-DE-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,110,755.8
Muestra Auditada	2,054,701.9
Representatividad de la Muestra	66.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tijuana, Baja California, fueron por 3,110,755.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,054,701.9 miles de pesos que representó el 66.1%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tijuana, Baja California, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Tijuana, Baja California, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2019 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. El plazo acordado para dar cumplimiento a todas las recomendaciones fue el 30 de septiembre de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 493-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-02004-19-0493-01-001, se constató que el municipio de Tijuana, Baja California, informó que se

realizó un punto de acuerdo para la emisión de un “código de ética de las personas servidoras públicas del ayuntamiento de Tijuana” como un avance a las recomendaciones acordadas para el 30 de septiembre de 2021.

### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Tijuana, Baja California, se le asignaron 3,110,755.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 275,212.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF) de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,379,559.0 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Baja California para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 1,731,196.8 miles de pesos, posteriormente las deducciones fueron reintegradas a la cuentas del municipio, en virtud de que la Deuda Pública se pagó con recursos de otro fondo, por lo que se obtiene un total disponible de 3,110,755.8 miles de pesos, de los cuales no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio de Tijuana, Baja California, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 3,110,755.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio de Tijuana, Baja California, no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 3,110,755.8 miles de pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos de otra fuente de financiamiento, por lo que se presentan erogaciones por un total de 3,176,837.5 miles pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2020-B-02004-19-0526-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el

clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

### Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Tijuana, Baja California, se le asignaron 3,110,755.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 1,379,559.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones por retenciones, por lo que resulta un total ministrado de 1,731,196.8 miles de pesos, posteriormente las deducciones fueron reintegradas a la cuenta del municipio en virtud de que la Deuda Pública se pagó con recursos de otro fondo, por lo que se obtiene un total disponible de 3,110,755.8 miles de pesos, de los cuales no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 3,176,837.5 miles de pesos, debido a que se reportaron erogaciones de recursos propios por 66,081.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	3,176,837.5	100.0
	Recursos de otras fuentes de financiamiento	66,081.7	
	Total disponible	3,110,755.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

### Servicios personales

6. El municipio de Tijuana, Baja California, destinó 3,176,837.5 miles de pesos en servicios personales con cargo en Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias del personal de base, confianza, elección popular, maestro, policía y de tiempo determinado de las catorcenas 01 a 27 de 2020 correspondientes a 9,536 trabajadores, de los cuales se efectuaron pagos por los conceptos de sueldos, canasta básica, previsión social múltiple, bono de transporte, aguinaldo, bono cultural, seguridad social y fondo de educación por un total de 2,054,701.9 miles de pesos, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a la plantilla; sin embargo, los pagos a 482 trabajadores de base excedieron el tabulador autorizado por 3,699.2 miles de pesos, los pagos a 72 trabajadores no se encontraron en la plantilla-tabulador de confianza, elección popular y de tiempo determinado por 3,935.4 miles de pesos y los pagos a 2,982 trabajadores de la nómina de policías excedieron los importes del tabulador autorizado por 93,208.5 miles de pesos, para un total observado de 100,843.1 miles de pesos.

El Municipio de Tijuana, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de pagos realizados en exceso de las nóminas ordinarias del personal base y de policías por 96,907,645.64 pesos; así como la información faltante de la plantilla-tabulador de confianza, elección popular y de tiempo determinado por 3,935,459.91 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Tijuana, Baja California, no efectuó pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva ni destinó recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

8. El municipio de Tijuana, Baja California no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Obra pública**

9. El municipio de Tijuana, Baja California, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,054,701.9 miles de pesos, que representó el 66.1% de los 3,110,755.8 miles de pesos asignados al municipio de Tijuana, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 3,176,837.5 miles de pesos en virtud de que tienen 66,081.7 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la falta de registro contables y presupuestales de las erogaciones en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no generó daños a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tijuana, Baja California, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-2587-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se consideran como no atendido.



**TIJUANA**  
XXXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
27 SEP 2021  
11:43  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**DEPENDENCIA:** TESORERÍA  
**SECCIÓN:** OBS-0658-2021  
**NÚMERO DE OFICIO:** T-2587-2021  
**EXPEDIENTE:**  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

Tijuana Baja California, a 17 de septiembre de 2021.

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" 2797**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

RECIBIDO  
DGAGF "D"  
20/09/21

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Tesorería Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en atención al oficio **DGAGF "D"/1241/2021** mediante el cual se cita a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativas a la auditoría número **526-DE-GF** con título "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando al Municipio de Tijuana, Baja California.

De lo anterior en razón de que fueron anexadas al citado oficio las cédulas de resultados que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, tengo a bien presentar información mediante dispositivos de almacenamiento (CD'S) debidamente certificados, que a su consideración sirva para realizar las justificaciones y aclaraciones pertinentes en función de los siguientes resultados:

**NÚM. DE RESULTADO: 4**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables y de las pólizas de egresos, se verificó que el municipio, no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 3,110,755,786.00 pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos de otra fuente de financiamiento, por lo que se presentan erogaciones por un total de 3,176,837,502.89 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 72, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

- La Jefatura de Inversión Pública mediante oficio número IP-158-2021 del cual se anexa copia simple, remite archivo PDF del oficio a través del cual se solicita al Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento su intervención a efecto de fincar las responsabilidades que puedan resultar por las omisiones que sean detectadas.

*lfo*



**DEPENDENCIA:** TESORERÍA  
**SECCIÓN:** OBS-0658-2021  
**NÚMERO DE OFICIO:** T-2587-2021  
**EXPEDIENTE:**  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

- **La Dirección de Programación y Presupuesto mediante oficio número PP/0949/2021 del cual se anexa copia simple, remite lo siguiente:**

-Se informa que el Ayuntamiento de Tijuana para el ejercicio 2020, utilizó el "Sistema Integral de Armonización Contable" en el que al inicio del ejercicio, requiere la carga de todos los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre ellos el clasificador por fuente de financiamiento, **Anexo 1**;

-El Ayuntamiento de Tijuana, cuenta con registros presupuestales de las erogaciones financiadas con las diversas fuentes de ingreso, entre ellas consideramos los recursos provenientes de "Participaciones Federales" (ingreso de libre disposición – No etiquetado) encontrará como documento adjunto diversas "capturas de pantalla" de procedimiento de registro y clasificación del Presupuesto de gasto, con la clasificación administrativa, por fuente de financiamiento, tipo de gasto, geográfico y de género, así como por objeto de gasto, **Anexo 2**;

-Se incluye captura de pantalla del sistema SIAC, que muestra las diversas clasificaciones del presupuesto, vinculado a los momentos contables del gasto, mediante la "clave presupuestaria" **Anexo 3**;

-Se adjunta soporte de la clasificación por fuente de financiamiento, un listado a manera de ejemplo, del Presupuesto y su clave presupuestal, en el que se muestra la clasificación por fuente de financiamiento, para los recursos (entre otros) provenientes de "Participaciones Federales a Municipios" **Anexo 4**.

**NÚM. DE RESULTADO: 6**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De los 3,176,837,502.89 pesos destinados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 por el Municipio de Tijuana, Baja California, se revisaron tabuladores autorizados, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, condiciones generales de trabajo, conceptos de sueldos, canasta básica, previsión social múltiple, bono de transporte, aguinaldo, bono cultural, seguridad social, fondo de educación, y las nóminas ordinarias del personal de base, confianza, elección popular, maestro, policía y de tiempo determinado de las catorcenas 01 a 27 de 2020, de las cuales se determinó lo siguiente:

- Las nóminas ordinarias del personal de base corresponden a los pagos de 2,989 trabajadores con 17 niveles salariales por un importe de 1,580,714,060.61 pesos, de los que se verifico que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas; sin embargo, las percepciones revisadas excedieron en 3,729,933.04 pesos los tabuladores autorizados.
- Las nóminas ordinarias del personal de confianza, elección popular y de tiempo determinado corresponden a los pagos de 3.031 trabajadores con 638 puestos por un importe de 124,564,977.39 pesos, de los que se verifico que el personal se ajustó a la plantilla permitida, así como las percepciones revisadas se ajustaron a los tabuladores autorizados; sin embargo, 916 pagos a 96 trabajadores no se encuentran en dichos tabuladores autorizados por 8,044,650.29 pesos.

*Handwritten signature*







**DEPENDENCIA:** TESORERÍA  
**SECCIÓN:** OBS-0658-2021  
**NÚMERO DE OFICIO:** T-2587-2021  
**EXPEDIENTE:**  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

- Las nóminas ordinarias del personal de maestros corresponden a los pagos de 385 trabajadores con 29 categorías de puestos por un importe de 74,804,657.39 pesos, de los que se verificó que el personal se ajustó a la plantilla permitida; sin embargo, las percepciones revisadas excedieron en 31,456,826.73 pesos los tabuladores autorizados, así como 699 pagos a 159 trabajadores no se encuentran en dichos tabuladores autorizados por 3,621,977.31 pesos.
- Las nóminas ordinarias del personal de policía no pudieron ser revisadas porque los niveles salariales fueron mal llenados en la plantilla por el municipio y no coinciden con los niveles salariales del tabulador autorizado, por lo que se observa un importe de 274,618,220.80 pesos por dichas nóminas.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 36, 41, 43, 44, 51, 75, 76 y 77 de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; de los Apartados II y III de la Norma Técnica 28 "Contratación de Personal por Tiempo u Obra Determinada"; y del artículo 22 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

#### JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

- La oficialía Mayor mediante oficio número OM/DIR/1972/2021 del cual se anexa copia simple, manifiesta que en relación a las discrepancias detectadas en la revisión de las Nóminas Ordinarias de Maestros, se tiene a bien adjuntar archivo en formato Excel y documentación soporte en archivos PDF, en los que se advierten las aclaraciones de las percepciones revisadas, las cuales no se excedieron conforme a los tabuladores autorizados.

**NÚM. DE RESULTADO:** 7  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 5.2  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de las nóminas ordinarias del personal de base, confianza, elección popular, maestro, policía y de tiempo determinado de las catorce 01 a 27 de 2020 pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios, y relaciones de personal que causo baja o que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, se verificó que el Municipio de Tijuana, Baja California, no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencias sin goce de sueldo; sin embargo, se efectuaron 20 pagos a 8 trabajadores después de la baja definitiva por 292,922.23 pesos, en incumplimiento de los artículos 36, 41, 43, 44, 51, 75, 76 y 77 de la Ley de Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; de los Apartados II y III de la Norma Técnica 28 "Contratación de Personal por Tiempo u Obra Determinada"; y del artículo 22 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



(664) 973-7000 [tijuana.gob.mx](http://tijuana.gob.mx)  
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010 Tijuana, Baja California, México





**DEPENDENCIA:** TESORERÍA  
**SECCIÓN:** OBS-0658-2021  
**NÚMERO DE OFICIO:** T-2587-2021  
**EXPEDIENTE:**  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN**

- La oficialía Mayor mediante oficio número OM/DIR/1972/2021 del cual se anexa copia simple, se adjunta archivo EXCEL y documentación comprobatoria en archivos PDF, respecto a las Bajas.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

C.P. y L. D. NORMA OLGA ANGÉLICA ALOCALÁ PESCADOR  
TESORERA MUNICIPAL  
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C.c.p. Archivo  
ASC/maob

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y la Oficialía Mayor (OM) del municipio de Tijuana, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.